JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio primero ((1º) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 085

RAD. 2019-00502-00

El despacho deja sin efecto el traslado de la liquidación de crédito efectuado el 24 de Mayo[1], por cuanto la barruntada por el actor y obrante a folio 25, ya fue objeto de pronunciamiento en auto del veintidós (22) de Abril de la anualidad cursante[2].

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

[1] Fol. 34
[2] Fol. 31